

**Instituto Mexicano de Cinematografía**

**Servicios Cinematográficos**

Auditoría de Desempeño: 2022-1-48MDC-07-0159-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 159

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que por medio del Programa presupuestario E022 se prestaron servicios cinematográficos, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

***Alcance***

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2022, y comprendió la revisión de los resultados del IMCINE, específicamente, los mecanismos de evaluación; la operación del Pp E022, en términos de los procesos para la prestación de servicios cinematográficos; su contribución en el desarrollo de la industria en la materia; el ejercicio de los recursos y su costo-efectividad, y la competencia de los actores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E022.

***Antecedentes***

En el artículo 4, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura, y que el Estado tiene la obligación de promover los medios para su difusión y desarrollo, y en el artículo 12, fracciones I a la XI, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, que regula esos derechos que tiene toda persona para el acceso a los bienes y servicios que

presta el Estado en la materia, se disponen las acciones que la Federación debe fomentar y promover para garantizar el ejercicio de los derechos culturales.

México es un país megadiverso, y esta condición, originariamente referida a su amplia variedad biológica, climática y territorial, se extiende también a su diversidad cultural. Todas las personas tienen derecho a acceder, crear y recrear las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, y más que espectadores, las y los ciudadanos son creadores potenciales y participantes activos de nuevas realidades identitarias.<sup>1</sup>

En este sentido, México se encuentra entre los 20 países con mayor producción audiovisual del mundo y tiene el primer lugar en Latinoamérica en asistencia a salas de cine.

Durante el periodo 1983–2022, el Gobierno Federal creó políticas y normativa para promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación, a fin de desarrollar la industria cinematográfica nacional.

En este contexto, en 1983, se creó el IMCINE con el objetivo de operar, de manera integrada, las diversas entidades relacionadas con la actividad cinematográfica pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal.

Posteriormente, en 1992, se aprobó la Ley Federal de Cinematografía, como un marco regulatorio de las actividades cinematográficas, en el que se establecieron los alcances, las atribuciones y los responsables en la materia.

Asimismo, diez años más tarde, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía, mediante el cual se estableció la creación de fondos de inversión y estímulos para el desarrollo del cine mexicano.

Finalmente, en 2015, se publicó el decreto por medio del cual se instruyó la incorporación del IMCINE, como organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Cultura, a fin de reactivar y fortalecer la industria cinematográfica nacional.<sup>2</sup>

En el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024 se señala que en la industria cinematográfica mexicana persiste el desafío de poner al alcance de los grupos tradicionalmente marginados, tanto los contenidos como las herramientas creativas del cine; así como la ampliación de los canales para la circulación de los productos cinematográficos.

En ese contexto, en el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Cinematografía (PIIMC) 2020-2024, la entidad reconoce como fenómeno problemático que la industria

---

<sup>1</sup> Secretaría de Cultura, Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, p. 7

<sup>2</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el DOF el 17 de diciembre de 2015.

cinematográfica, particularmente las personas de los pueblos indígenas y afromexicanos, nuevas generaciones de cineastas y las comunidades en situación de vulnerabilidad no tienen acceso a las herramientas para la creación y apreciación de las obras cinematográficas.

Para atender esa problemática, en 2022, el Gobierno Federal continuó con la operación del Programa presupuestario (Pp) E022 “Servicios Cinematográficos”, a cargo de cuatro entidades: I. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C; II. Estudios Churubusco Azteca; III. Fideicomiso para la Cineteca Nacional, y IV. Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), siendo este último el ente de análisis en la presente revisión.

De los 185,319.3 miles de pesos asignados al Pp E022 en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, el 47.6% (88,149.9 miles de pesos), se dirigió al IMCINE para otorgar servicios de apoyo a la producción, formación y promoción cinematográfica, a fin de contribuir al desarrollo de la industria nacional en la materia.

### ***Resultados***

#### **1. Mecanismo de evaluación – SED**

En 2022, el IMCINE contó con la MIR del Pp E022, a fin de realizar la valoración objetiva del desempeño del programa y conocer los resultados de la aplicación de los recursos que se destinaron a su operación; sin embargo, se identificaron deficiencias en el establecimiento de la clasificación programática del Pp, ya que la totalidad de las acciones no se vincularon con la modalidad “E” del programa, que hacen referencia a la prestación de servicios que debería proporcionar el Instituto de forma directa, regular y continua, y que den atención a los derechos para el desarrollo cultural de la población; en la definición clara del problema público que buscó atender; en la determinación de la alineación con los documentos de planeación de mediano plazo, y en la construcción de la lógica vertical y horizontal de la matriz.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

- La operación del Pp E022 se orientó principalmente a cinco actividades, de las cuales, capacitación, formación y promoción se vincularon con las características de la modalidad “E”; mientras que lo relacionado con la emisión y selección de convocatorias, así como el otorgamiento de premios y apoyos económicos correspondieron a las características de un Pp de modalidad “S” o “U”, por lo que se considera pertinente que se valore la sustitución o modificación de los indicadores que se encuentran vinculados con dichas acciones y que son responsabilidad directa del Instituto, a efecto de que se puedan identificar con claridad las acciones del programa conforme lo establece la normativa aplicable y se esté en posibilidades de incidir en el problema público identificado.

- La definición del problema público como “la actividad cinematográfica nacional enfrenta limitaciones para producir, exhibir, resguardar y preservar sus obras; así como, para formar y capacitar profesionales de la Industria”, no indica de forma concisa la problemática central, ya que no representa una situación que debe ser revertida, ni describe adecuadamente su población o área de enfoque, asimismo careció de evidencia que permitiera corroborar que fue estructurado con base en un diagnóstico vigente y actualizado.
- El IMCINE alineó la MIR del Pp E022, con el Eje II. “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), con el objetivo 5 del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 (PSC 2020-2024) y con los tres objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Mexicano de Cinematografía (PIIMCINE 2020-2024). En cuanto al PND 2019-2024 y PSC 2020-2024, el indicador de nivel Fin se vinculó con el Eje y objetivo señalado en los documentos de planeación de mediano plazo; sin embargo, respecto del PIIMCINE 2020-2024, los objetivos e indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividades de la MIR no presentaron una vinculación directa con las actividades prioritarias que debió ejecutar con base en su programa institucional y, por tanto, ser útiles para verificar su contribución en el cumplimiento de sus metas de mediano plazo.
- La lógica vertical no permitió identificar la relación causa-efecto de los objetivos de la matriz, ya que presentó áreas de mejora en la sintaxis del objetivo de nivel Fin para precisar la contribución al objetivo superior de mediano plazo a los que se vinculó el programa; del mismo modo, en el objetivo de Propósito, no indicó directamente el área de enfoque a la que se dirigió, ni fue coherente con la definida en el problema público y objetivo superior; los objetivos de nivel Componente y Actividad, no señalaron de manera concisa los servicios proporcionados como resultado de la operación del programa, en lo particular, al tratarse de un Pp de modalidad “E”.

En cuanto a la lógica horizontal, los indicadores no permitieron evaluar las principales acciones que debió realizar el Instituto mediante el Pp, ya que en el nivel de Fin, la sintaxis y método de cálculo debió expresar de forma directa el área de enfoque y señalar de manera puntual las características de las variables que cuantificó; en los indicadores de Propósito no fue clara la expresión del cambio generado por el programa en el área de enfoque, así como la suficiencia de los indicadores propuestos para valorar su contribución; en los indicadores de Componente, faltó incluir un indicador que se relacione con los proyectos cinematográficos apoyados, atendidos en su exhibición, y en los de Actividad no fue clara la relación para la cuantificación de los apoyos otorgados y la formación señalada en cada objetivo; por lo que no proporcionaron información sobre la gestión de todos los procesos necesarios para lograr los Componentes. Asimismo, los indicadores en su conjunto no reflejaron los servicios prestados por el IMCINE en forma directa, regular y continua que de atención de los derechos para el desarrollo

cultural de la población, con base en la definición de la modalidad “E” a la que pertenece el programa.

El atender las áreas de mejora detectadas, en cuanto a las lógicas vertical y horizontal de la MIR del Pp E022, permitirá al IMCINE contar una herramienta de monitoreo y evaluación que identifique en forma resumida los objetivos del programa; disponer de indicadores de resultados y gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, y la determinación de los riesgos y contingencias que pueden afectar su desempeño.

Con motivo de la intervención de la DGADPP, durante la ejecución de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el IMCINE proporcionó, mediante el oficio número 02SRM/0139/2023 del 27 de septiembre de 2023, los argumentos y una minuta de trabajo sobre la coordinación con la demás Unidades Responsables encargadas de operar el programa, para revisar, actualizar y perfeccionar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022, en la que se precisó que “ya se dio inicio a los trabajos de coordinación con las demás Unidades Responsables encargadas de operar el programa, con la finalidad de revisar, actualizar y perfeccionar la Matriz, y durante los próximos meses continuaremos con las actividades necesarias para el diagnóstico de la MIR del PP E022, con miras a su posterior revisión y validación por parte de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional (CNDI), mismo que entrará en vigor para el ejercicio 2025”. Asimismo, se establecieron los acuerdos siguientes:

1. El Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), el Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC), los Estudios Churubusco Azteca (ECHASA) y la Cineteca Nacional enviarán a la CNDI el diagnóstico actualizado con los comentarios que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al documento.
2. El IMCINE, CCC, ECHASA y la Cineteca Nacional enviará a la CNDI el documento denominado “Planeación Anual 2024” debidamente requisitado.
3. Se realizará el curso de Metodología de Marco Lógico para comenzar con la actualización y modificación del Diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados.

Al respecto, la DGADPP determinó que la observación persiste, ya que, si bien la entidad informó las actividades realizadas y las que se consideran necesarias para la actualización y modificación del diagnóstico del Pp E022, todavía se encuentra pendiente el desarrollo de acciones para su revisión y validación por parte de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional (CNDI). Por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones por implementar por el Instituto para atender las áreas de mejora detectadas.

**2022-1-48MDC-07-0159-07-001 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Cinematografía, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice un análisis de la estructura programática de la Institución, con relación al Programa presupuestario E022, para que se definan y clasifiquen las actividades que debe realizar el instituto de conformidad con la modalidad "E" y, de ser el caso, se valore la denominación de los indicadores que se relacionan con la entrega de apoyos económicos y que están asociados a la prestación de servicios, a fin de que la ejecución del gasto permita alcanzar los objetivos y metas para los que está destinado y conocer la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, en términos de lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXII, 27, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Anexo 2 "Clasificación de los Programas Presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-48MDC-07-0159-07-002 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Cinematografía, en coordinación con las demás Unidades Responsables encargadas de operar el programa, revise, actualice y perfeccione la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022 "Servicios Cinematográficos" con el objetivo de que se defina la problemática como una situación que debe ser revertida, se homologue la determinación de su área de enfoque, se establezcan objetivos precisos y causales que puntualicen su contribución, así como el diseño de indicadores que permitan realizar el seguimiento de las actividades prioritarias que efectúa el instituto en materia de prestación de servicios bajo la modalidad "E", a fin de que se dispongan de elementos metodológicos que permitan realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, en términos de lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción LI, y 27, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral IV, apartados IV.1, IV.2, IV.4 y IV.6, de la Guía para el Diseño de los Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 2. Servicios de apoyo a la producción cinematográfica

En 2022, en el marco del Pp E022, el IMCINE otorgó apoyos económicos para la producción cinematográfica directamente a los beneficiarios; no obstante, presentó áreas de mejora en su operación, ya que dicha acción no se vinculó con la modalidad del Programa presupuestario “E” que hace referencia a la prestación de servicios, sino a la de un “S” o “U”; además, no dispuso de procedimientos formalmente establecidos en los que se describieran la operación de los servicios en materia de producción.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

- Respecto de la ejecución de las acciones sobre la entrega de apoyos a la producción cinematográfica, se reportó la emisión de 4 convocatorias, de las cuales 3 (75.0%) se vincularon con la producción cinematográfica; reportó la recepción de 774 solicitudes, lo que significó un cumplimiento del 60.7%, respecto de las 1,275 programadas y la selección de 488 de las 890 comprometidas, las causas de las variaciones se debieron a que las partes interesadas ya contaban con otros estímulos, por lo que se redujo el número de solicitudes esperadas; asimismo, los beneficiarios no concluyeron su registro, ni realizaron la corrección de documentos en los tiempos establecidos; por lo tanto, sólo se apoyaron 44 proyectos, de los cuales el 50.0% (22) correspondió a la escritura de guiones; 38.6% (17) al desarrollo de proyectos, y 11.4% (5) a premios del concurso “Nárralo en primera persona”; no obstante, no se acreditó el número de solicitudes recibidas, ni cuales de las seleccionadas pertenecieron a cada una de las convocatorias emitidas.
- Apoyó 39 proyectos a los que se les destinó un monto de 4,482.5 miles de pesos, 22 (56.4%) correspondieron a la escritura de guiones con un recurso económico que ascendió a 2,000.0 miles de pesos, y 17 (43.6%) al desarrollo de proyectos con una cantidad de 2,482.5 miles de pesos, los cuales se orientaron a las categorías de animación, ficción y documentales, y de éstos, 22 (56.4%) contaron con el acompañamiento de asesorías. Asimismo, entregó 13 estímulos económicos para la creación audiovisual por un monto de 8,610.0 miles de pesos, de los cuales 7,850.0 miles de pesos se destinaron para los beneficiarios y 760.0 miles de pesos para el personal que orientó el desarrollo de los proyectos; no obstante, se informó que se registraron 14 de los 13 estímulos otorgados, esto a causa de la renuncia de un solicitante en el último periodo trimestral del ejercicio fiscal 2022.

Atender las áreas de mejora detectadas, en cuanto a la definición de procedimientos formalmente establecidos que describan los procesos de operación del Pp E022, así como la determinación de actividades que se vinculen con la modalidad del Programa presupuestario, permitirá al IMCINE contar con información documentada y relevante respecto del cumplimiento de sus procesos para la prestación de servicios de producción cinematográfica; con la definición y planeación del funcionamiento del programa; con la determinación de las unidades administrativas responsables de la ejecución, así como con

sistemas de comunicación y coordinación que permitan generar información de calidad sobre el seguimiento del desempeño del programa.

Con motivo de la intervención de la DGADPP, durante la ejecución de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el IMCINE proporcionó, mediante el oficio número 02SRM/0138/2023 del 26 de septiembre de 2023, los argumentos sobre la coordinación con la demás Unidades Responsables encargadas de operar el programa, para revisar, actualizar y perfeccionar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022, como se precisan en el Resultado núm. 1 del presente informe. Por lo anterior, la DGADPP determinó que la observación persiste, a fin de dar seguimiento a las acciones por implementar para atender el área de mejora detectada.

En cuanto al diseño y la formalización de procedimientos de cada actividad desarrollada mediante el Pp E022, informó que “el Instituto actualizará los procedimientos con los que cuenta y diseñará un plan de trabajo que permita la elaboración de aquellos que no se tienen, considerando las recomendaciones establecidas por esa Auditoría”.

Al respecto, la DGADPP determinó que la observación persiste, ya que, si bien la entidad fiscalizada informó que actualizará los procedimientos con los que cuenta y diseñará un plan de trabajo para la elaboración de aquellos que no se tienen, no acreditó los avances de dichas acciones. Por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones por implementar para atender el área de mejora detectada.

#### **2022-1-48MDC-07-0159-07-003 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Cinematografía diseñe y formalice procedimientos para cada actividad que se desarrolle por medio del Programa presupuestario E022 “Servicios Cinematográficos”, en los que se incluya la descripción sistemática y ordenada de las acciones por implementar, los documentos de entrada y salida de cada una de ellas, los responsables y los plazos, a fin de que se dispongan de criterios para corroborar la eficiencia de su aplicación, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía y segundo, disposición 9, norma tercera, principio 12, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2022-1-48MDC-07-0159-07-002

### 3. Servicios de formación cinematográfica

En 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE determinó y ejecutó los servicios de apoyo y formación cinematográfica; no obstante, se identificaron inconsistencias en el registro y reporte del cumplimiento de sus indicadores, así como de la acreditación de los resultados de sus actividades en la materia.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

- El instituto publicó una convocatoria vinculada con los servicios de formación cinematográfica dirigida al “Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente” con la cual entregó 13 apoyos económicos al mismo número de proyectos con un monto de 1,194.9 miles de pesos, lo que significó un cumplimiento mayor en 85.7% (6), respecto de los 7 estímulos programados.
- En materia de formación cinematográfica, se reportó la impartición de 44 talleres, de los cuales 20 fueron de capacitación comunitaria, lo que significó un cumplimiento mayor en 25.0% (4), respecto de los 16 programados. También impartió tres talleres de conformación de acervos regionales, cumpliendo en 100.0% la meta programada, de los cuales proporcionó información del desarrollo de dos talleres en línea orientados a la conformación de acervos regionales denominados “El Archivo audiovisual como fuente de creación” y “Preserva LAB: Laboratorio de conformación de archivos audiovisuales independientes”; mientras que, del tercer taller se realizó de manera presencial y se reportó la asistencia de 67 participantes, sin que se evidenciara su implementación.
- Además, el Instituto informó que realizó 13 talleres en línea con el Centro de Apoyo a la Post-Producción (CAPP), lo que significó un cumplimiento menor en 18.8% (3) respecto de la meta programada de 16, lo que se debió a las medidas de restricción aplicadas durante la contingencia que imposibilitaron la realización de tres talleres en modalidad presencial, así como la participación de 444 asistentes, superando en 8.3% (34) la meta programada de 410, sin que se acreditaran dichos resultados; asimismo, alcanzó el 100.0% de la meta programada, ya que impartió ocho talleres para la creación audiovisual, con una participación de 108 asistentes, que superó en 35.0% (28) los 80 comprometidos; no obstante, no acreditó los resultados alcanzados de dichos indicadores.

De atender las deficiencias detectadas, en cuanto a diseñar y establecer mecanismos de control para la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que dan cuenta de la ejecución de las actividades prioritarias y sus resultados, así como contar con indicadores acordes con la modalidad del programa, permitirá al IMCINE contar con información documentada y relevante respecto del cumplimiento de sus procesos para la entrega de estímulos económicos a la formación audiovisual independiente, y para la impartición de talleres de formación cinematográfica, orientados a la capacitación comunitaria, a la conformación de acervos regionales, de capacitación en el CAPP, así como para la creación

audiovisual. Asimismo, dispondrá de procedimientos formalmente establecidos en los que se describa la operación de los servicios en materia de formación, con el propósito de que se conozcan las funciones de sus unidades administrativas, y los sistemas de comunicación y coordinación.

Con motivo de la intervención de la DGADPP, durante la ejecución de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el IMCINE proporcionó, mediante el oficio número 02SRM/0138/2023 del 26 de septiembre de 2023, los argumentos y las constancias de los talleres impartidos, así como sobre la coordinación con la demás Unidades Responsables encargadas de operar el programa, para revisar, actualizar y perfeccionar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022, y el diseño y la formalización de procedimientos de cada actividad desarrollada por medio del Pp E022, como se precisan en los Resultados núm. 1 y 2 del presente informe. . Por lo anterior, la DGADPP determinó que las observaciones persisten, a fin de dar seguimiento a las acciones por implementar para atender las áreas de mejora detectadas.

En cuanto al diseño y establecimiento de mecanismos de control para la recopilación, procesamiento y presentación de resultados que evidencien los resultados de las actividades efectuadas, el instituto proporcionó el listado de los 20 talleres virtuales que conformaron el “Diplomado de polos audiovisuales, capacitación comunitaria 2022”, mismos que se dividieron en cuatro grupos, así como el listado y la emisión de las 65 constancias de participación de los asistentes en cada uno de éstos. Asimismo, proporcionó 58 constancias de participación en dos talleres de acervos regionales, de las cuales 27 correspondieron al taller nombrado “Preserva LAB: laboratorio de conformación de archivos audiovisuales independientes” y 31 al denominado “El Archivo audiovisual como fuente de creación”, respecto del tercero “Preservación audiovisual para festivales y proyectos de exhibición”, se presentaron fotografías del mismo y se informó la asistencia de 9 participantes; de los talleres para la creación audiovisual la entidad precisó la asistencia de 95 participantes a los 5 talleres realizados en línea, y 13 a los 3 talleres que se llevaron a cabo de forma presencial, proporcionando como evidencia documental las listas de asistencia de los 3 talleres presenciales 1. Dirección documental; 2. Dirección ficción, y 3. Fotografía, así como fotografías de la impartición de éstos.

La DGADPP determinó que la observación persiste, ya que, si bien la entidad proporcionó la evidencia documental de las constancias de los participantes que asistieron al “Diplomado de polos audiovisuales, capacitación comunitaria 2022”, a los talleres “Preserva LAB: laboratorio de conformación de archivos audiovisuales independientes” y “El Archivo audiovisual como fuente de creación”, así como las listas de asistencia y fotografías de los 3 talleres presenciales, aún se encuentra pendiente proporcionar las constancias de participación de los talleres de “Preservación audiovisual para festivales y proyectos de exhibición” y para la creación audiovisual, así como la evidencia documental de la participación de los 444 asistentes a los 13 talleres en línea de capacitación realizados en el Centro de Apoyo a la Post-Producción. También de los mecanismos de control que permitan la recopilación, procesamiento y presentación de datos, y que evidencien los resultados de las actividades realizadas. Por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al

desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones por implementar para atender las áreas de mejora detectadas.

#### 2022-1-48MDC-07-0159-07-004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano de Cinematografía, en ejercicios subsecuentes, diseñe y establezca mecanismos de control para la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que evidencien los resultados de las actividades efectuadas por medio de la operación del Programa presupuestario E022 "Servicios Cinematográficos", a fin de que se disponga de información relevante y de calidad, y de canales de comunicación efectivos, para el reporte oportuno y eficiente del cumplimiento de sus metas, en términos de lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, disposición 9, norma tercera, principio 12, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2022-1-48MDC-07-0159-07-002

Resultado 2 - Acción 2022-1-48MDC-07-0159-07-003

#### 4. Promoción cinematográfica

En 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE realizó actividades en materia de promoción cinematográfica por medio de foros, eventos y festivales nacionales.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

- El Instituto participó en 102 eventos nacionales realizados en 28 entidades federativas para promocionar películas, lo que significó un cumplimiento mayor en 36.0% (27), respecto de los 75 eventos programados. Asimismo, proporcionó el registro de participación en foros, eventos y festivales nacionales, señalando el mes, lugar y fecha de realización, así como las películas que participaron, con lo que acreditó su participación en dichos eventos y los audiovisuales exhibidos en cada uno de ellos.
- Aunado a ello, se acreditó su colaboración en 592 eventos internacionales realizados en 90 países para promocionar 314 películas mexicanas, esto significó un cumplimiento mayor en 55.4% (211), respecto de los 381 eventos comprometidos.

- En términos generales, el instituto programó y realizó actividades de promoción orientadas a la participación de películas en eventos nacionales e internacionales; no obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora, que se relacionan con la falta de procedimientos formalmente establecidos en los que se describa la operación de los servicios en materia de promoción cinematográfica. Aunado a ello, el Instituto contó con indicadores internos que le permitieron evaluar y dar seguimiento a su desarrollo, los cuales no fueron incluidos en la MIR del Pp E022, aunque las actividades valuadas formen parte de los servicios prioritarios que ofrece el Instituto por medio del programa, por lo que se considera procedente que se analice la pertinencia de su incorporación o sustitución en la herramienta de evaluación y monitoreo.

De atender las deficiencias detectadas, en cuanto a disponer de procedimientos formalmente establecidos en los que se describan los procesos de la operación de los servicios que ofrece por medio del programa, los cuales son necesarios para su funcionamiento, facilitará que se conozcan las funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación para su operación.

Con motivo de la intervención de la DGADPP, durante la ejecución de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el IMCINE proporcionó, mediante el oficio número 02SRM/0138/2023 del 26 de septiembre de 2023, la programación sobre el diseño y la formalización de procedimientos de cada actividad desarrollada por medio del Pp E022, las precisiones efectuadas se presentan en el Resultado núm. 2 del presente informe.

La DGADPP determinó que la observación persiste, ya que, si bien la entidad fiscalizada inició los trabajos para diseñar y formalizar sus procedimientos, no fueron acreditadas las acciones como se señala en el Resultado núm. 2 del presente informe. Por lo anterior, la DGADPP determinó que las observaciones persisten, a fin de dar seguimiento a las acciones por implementar para atender las áreas de mejora detectadas.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-1-48MDC-07-0159-07-003

##### 5. Ejercicio de los recursos y costo efectividad

En 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE ejerció 113,746.3 miles de pesos, monto igual al modificado, y 29.0% (25,596.4 miles de pesos) más que los 88,149.9 miles de pesos aprobados.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

- El Instituto efectuó 91 adecuaciones presupuestarias, equivalentes a una ampliación neta de 25,596.4 miles de pesos; por lo que el monto modificado comprobado por el IMCINE y registrado en la Cuenta Pública 2022, fue de 113,746.3 miles de pesos.

- Se registró un gasto de 114,400.7 miles de pesos, de los cuales 38,941.8 miles de pesos (34.0%) correspondieron a servicios personales; 650.1 miles de pesos (0.6%) a materiales y suministros; 49,348.5 miles de pesos (43.1%) a servicios generales, y 25,460.2 miles de pesos (22.3%) a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, lo que significó que la mayor parte del presupuesto se orientó, entre otros conceptos, a la subcontratación de servicios con terceros; asimismo, los reintegros sumaron 654.4 miles de pesos, por lo que el presupuesto ejercido fue de 113,746.3 miles de pesos, monto que fue consistente con el reportado en la Cuenta Pública 2022.
- La DGADPP calculó el costo-efectividad del Pp E022, el cual hace referencia a un comparativo entre el presupuesto y las metas, con la finalidad de determinar si los recursos fueron aplicados y utilizados con racionalidad para lograr los objetivos del programa, durante el periodo 2018-2022, el cual fue seleccionado de conformidad con la metodología de la ASF para el uso de métodos cuantitativos y cualitativos aplicados a la auditoría.

Los resultados mostraron que, durante el periodo 2018-2022, el presupuesto ejercido del programa disminuyó en 66.1%, al pasar de 335,240.0 miles de pesos, en 2018, a 113,746.3 miles de pesos, en 2022, con una tasa media de crecimiento anual negativa de 23.7 puntos porcentuales, siendo en 2021 el ejercicio fiscal con menor presupuesto ejercido, con un monto de 112,487.5 miles de pesos; asimismo, el cumplimiento del indicador del nivel Propósito referente a los proyectos cinematográficos apoyados, atendidos en su producción y exhibición fluctuó de forma constante, alcanzando, en términos generales, las metas programadas y superándolas en un porcentaje mayor al 100.0%, por lo que, el presupuesto ha mostrado una tendencia a la baja en comparación con el incremento del 29.1% del número de apoyos otorgados por el IMCINE, ya que pasaron de 106.9, en 2018, a 138.0 en 2020. Sin embargo, derivado del análisis se infiere que, aunque el número de apoyos incrementaron no necesariamente se relaciona con la efectividad de la operación del programa, en términos de la atención del problema en el que se pretendió incidir o del cumplimiento del objetivo del programa, toda vez que se identificaron deficiencias en su implementación, así como en su vinculación a la modalidad a la que pertenece.

## 6. Contribución al desarrollo de la industria cinematográfica

En 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE fomentó el apoyo a la cultura con el desarrollo de actividades de producción, formación y promoción cinematográfica; sin embargo, debido a las áreas de mejora identificadas en la definición de la población objetivo, en el diseño de indicadores que no corresponden a la prestación de servicios, así como la falta de claridad en la orientación de actividades con las que participa, se desconoció en qué medida incidió en la atención del problema pública identificado.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

- El Instituto definió a la población potencial como el número de solicitudes de apoyo que se registran como resultado de las convocatorias públicas emitidas por el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE), el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (EFICINE); respecto de la población objetivo, ésta se orientó a la meta programada en cada uno de los ejercicios fiscales; mientras que la población atendida fueron los proyectos seleccionados; no obstante, se considera que dichas definiciones no son claras, ya que no permitieron identificar cuáles fueron las poblaciones a las que se dirigió el programa ni su cuantificación, tampoco se dispuso de una metodología para su determinación.

La expresión del problema público presentó áreas de mejora en su definición, ya que fue ambigua, debido a que no está redactada en términos concisos ni describe una situación que deba ser revertida, y cuya contribución pueda ser atribuible a la operación del programa.

- Respecto de los resultados, para los indicadores de “Porcentaje de apoyos para el desarrollo de programas de capacitación”; “Porcentaje de proyectos cinematográficos apoyados, atendidos en su producción y exhibición”, y “Porcentaje de apoyos a la escritura de guion y desarrollo de proyectos” se alcanzaron metas superiores al 100.0%; sin embargo, se considera que el porcentaje de cumplimiento registrado se puede deber a una deficiencia en la programación o a que no se determinaron con base en una serie histórica; además, su diseño no correspondió en su totalidad a la prestación de servicios, por lo que no dispuso de elementos que le permitieran medir su contribución en el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual.

Con motivo de la intervención de la DGADPP, durante la ejecución de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el IMCINE proporcionó, mediante el oficio número 02SRM/0139/2023 del 27 de septiembre de 2023, los argumentos y una minuta de trabajo, sobre la definición y cuantificación de su área de enfoque, el establecimiento de objetivos precisos que puntualicen su contribución e indicadores que realicen el seguimiento de las actividades prioritarias mediante el Pp E022, así como la revisión y actualización relacionadas con la programación de las metas de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se precisó que “se continuarán llevando las actividades necesarias durante los próximos meses, a fin de contar con el diagnóstico y la MIR del Pp E022, con miras a su posterior revisión y validación por parte de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, mismo que entrará en vigor para el ejercicio 2025”.

Al respecto, la DGADPP determinó que la observación persiste, ya que, si bien la entidad informó las actividades realizadas y las que aún debe ejecutar para contar con un

diagnóstico y la MIR del Pp E022, todavía se encuentra pendiente el desarrollo de dichas acciones para su revisión y validación por parte de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional (CNDI). Por lo anterior, la DGADPP determinó que las observaciones persisten, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar para atender las áreas de mejora detectadas.

#### 2022-1-48MDC-07-0159-07-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Cinematografía, en ejercicios subsecuentes, defina y cuantifique su área de enfoque, establezca objetivos precisos y causales que puntualicen su contribución, así como indicadores que permitan realizar el seguimiento de sus actividades prioritarias en materia de prestación de servicios bajo la operación del programa, a fin de que se dispongan de elementos metodológicos que permitan realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, en términos de lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción LI, 27, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del apartado IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2022-1-48MDC-07-0159-07-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Cinematografía, en coordinación con las demás Unidades Responsables encargadas de operar el programa, revise y actualice la programación de las metas de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022 "Servicios Cinematográficos" con base en la serie histórica, la disponibilidad de los recursos humanos, económicos y tecnológicos con los que se dispone para la operación del programa, así como el nivel de mejora que se quiere alcanzar, a fin de que se cumplan con oportunidad y eficiencia los objetivos del programa, en términos de lo establecido en el artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lo dispuesto en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 7. Competencia de los actores

En 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE ejecutó y propició mecanismos y acciones de desarrollo y capacitación de recursos humanos, así como de evaluación al desempeño.

La descripción de los hallazgos que se derivaron del análisis se presenta a continuación:

- La plantilla del Instituto se integró de 113 personas, el 61.9% (70) fue personal de confianza y el 38.1% (43) de base. Considerando el periodo de 2018 a 2022, el personal que laboró en el Instituto presentó una variación de menos 1.7 puntos porcentuales, ya que pasó de 115 personas, en 2018, a 113, en 2022, con un máximo de 118, en 2019, y un mínimo de 106, en 2020; sin embargo, en términos generales el número de trabajadores se ha mantenido estable, ya que la variación promedio anual sólo fue del 0.5 puntos porcentuales en los cinco años considerados.
- En cuanto a la capacitación y formación de su personal, el ente fiscalizado contó con el Programa Anual de Capacitación 2022 (PAC 2022), elaborado con base en la detección de necesidades de 106 empleados, de los cuales, 25 señalaron requerir algún curso. Los resultados mostraron que, para 2022, se capacitó a 55 servidores y servidores públicos, 30 (120.0%) más que los 25 identificados en el PAC 2022, en 11 temáticas distintas, 26 (70.3%) menos que las establecidas en el programa. Asimismo, considerando que en todos los casos los trabajadores participaron en 2 o más cursos, el total de cursos realizados fue de 172.

Por lo anterior, si bien el número de cursos realizados y personas capacitadas fue mayor, las temáticas abordadas fueron menos y únicamente 4 se vincularon con lo identificado en el PAC; por lo que existe un área de oportunidad en la oferta y promoción de los cursos, así como en la detección del número de empleados que requieren formación, de modo que lo establecido en el PAC sea útil para planificar las actividades en la materia y se satisfagan las necesidades manifestadas por la plantilla del instituto.

- La entidad fiscalizada aplicó 58 cédulas de evaluación al mismo número de empleados, desde enlaces hasta dirección general <sup>3</sup>, 45 (77.6%) de confianza y 13 (22.4%) de base, de los cuales, el 100.0% obtuvo una calificación satisfactoria.

Con motivo de la intervención de la DGADPP, durante la ejecución de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el IMCINE proporcionó, mediante el oficio número 02SRM/0139/2023 del 27 de septiembre de 2023, los argumentos y la información

---

<sup>3</sup> Con base en el Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia establecido en el **Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2022**, México, DOF 31 de mayo de 2022, p. 18.

del presupuesto histórico en materia de capacitación, y sobre el diseño y establecimiento de mecanismos de control para realizar el seguimiento a la implementación de su Programa Anual de Capacitación, donde se informó que “debido a las políticas establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no asignó recursos económicos a la partida 33401 Servicios de Capacitación en los ejercicios fiscales del periodo 2020-2023, motivo por el cual se ha ampliado la oferta de cursos y talleres gratuitos impartidos por instituciones de la Administración Pública Federal, por lo que también resulta imposible poder satisfacer las necesidades del personal del Instituto en materia de capacitación ya que sin recursos no es posible contratar los cursos solicitados”.

Al respecto, la DGADPP determinó que la observación persiste, ya que, si bien la entidad informó sobre las dificultades para la asignación del presupuesto en materia de capacitación para el personal del IMCINE, se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de fortalecer el diseño e implementación del Programa Anual de Capacitación, con base en lo recursos disponibles y contar con una herramienta para desarrollar y fortalecer las competencias del personal que labora en el Instituto y mejorar las actividades que llevan a cabo para cumplir los objetivos institucionales.

#### 2022-1-48MDC-07-0159-07-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano de Cinematografía, en ejercicios subsecuentes, diseñe y establezca mecanismos de control para realizar el seguimiento de la implementación de su Programa Anual de Capacitación, de modo que se identifiquen y se dé continuidad a la satisfacción de las necesidades de capacitación del personal que labora en el instituto, a fin de que cuente con una herramienta útil para desarrollar y fortalecer sus competencias y mejorar las actividades que se llevan a cabo para cumplir los objetivos institucionales, en términos de lo establecido en el artículo segundo, disposición 9, norma primera, principio 4, elemento 4.04, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y del Manual General de Organización del IMCINE, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Consecuencias Sociales***

En 2022, con la operación del Pp E022, el IMCINE ejerció 113,746.3 miles de pesos, a efecto de prestar servicios cinematográficos, que se enfocaron principalmente en cinco actividades, de las cuales, capacitación, formación y promoción se vincularon con las características de la modalidad del Pp; mientras que lo relacionado con la emisión y selección de convocatorias, así como el otorgamiento de premios y apoyos económicos,

correspondieron a las características de un Pp de modalidad “S” o “U”; además, se desconoció en qué medida el instituto, como uno de los responsables del programa presupuestario, contribuyó al desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual, debido a que no definió ni cuantificó las poblaciones a las que se dirigió el programa, no contó con una metodología que le permitiera definirla, y la programación de sus metas no denota que se hayan realizado con base en una serie histórica, por lo que se considera que, de prevalecer las deficiencias identificadas, podrían implicar la falta de certeza en los resultados de su operación, así como afectar la atención del problema público que se pretende abatir, el logro de los objetivos del programa, los institucionales y los de mediano plazo.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 5 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; se planeó y desarrolló con el fin de fiscalizar que por medio del Programa presupuestario E022 se prestaron servicios cinematográficos, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se

estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el artículo 4, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura, y que el Estado tiene la obligación de promover los medios para su difusión y desarrollo, y en el artículo 12, fracciones I a la XI, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, que regula esos derechos que tiene toda persona para el acceso a los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, se disponen las acciones que la Federación debe fomentar y promover para garantizar el ejercicio de los derechos culturales.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024 se señala que en la industria cinematográfica mexicana persiste el desafío de poner al alcance de los grupos tradicionalmente marginados, tanto los contenidos como las herramientas creativas del cine; así como la ampliación de los canales para la circulación de los productos cinematográficos.

En ese contexto, en el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Cinematografía (PIIMC) 2020-2024, la entidad reconoció como fenómeno problemático que la industria cinematográfica, particularmente las personas de los pueblos indígenas y afromexicanos, nuevas generaciones de cineastas y las comunidades en situación de vulnerabilidad no tienen acceso a las herramientas para la creación y apreciación de las obras cinematográficas.

Para atender dicha problemática, en 2022, el IMCINE operó el Pp E022 “Servicios Cinematográficos” cuya finalidad fue otorgar servicios de apoyo a la producción y formación cinematográfica, a fin de contribuir al desarrollo de la industria nacional en la materia, para lo cual ejerció 113,746.3 miles de pesos, cifra superior en 29.0% (25,596.4 miles de pesos) a los 88,149.9 miles de pesos aprobados, e igual al monto modificado.

Los resultados de la auditoría mostraron que, para el ejercicio fiscal 2022, el IMCINE contó con diversos instrumentos normativos; no obstante, en ninguno de éstos se establecieron los procedimientos para la prestación de servicios de producción, formación, ni promoción. Asimismo, la modalidad del Programa presupuestario no fue acorde con las principales actividades desarrolladas.

En materia de producción cinematográfica, se emitieron 4 convocatorias, se recibieron 774 solicitudes y fueron seleccionadas 488, lo que significó un cumplimiento menor a la meta programada; otorgó 44 apoyos económicos a proyectos para la producción cinematográfica por un monto de 4,732.5 miles de pesos; también se otorgaron 5 premios económicos por 250.0 miles de pesos para el Concurso de guiones de cortometraje, Nárralo en primera persona: “La maternidad y la doble o triple jornada de trabajo”, y se otorgaron 13 estímulos económicos para la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes por 8,610.0 miles de pesos, de los cuales 7,850.0 miles de

pesos se entregaron a los beneficiarios y 760.0 miles de pesos al personal que prestó servicios de orientación a los proyectos.

En relación con la formación cinematográfica, se publicó una convocatoria dirigida al “Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente” con la cual se entregaron 13 apoyos económicos al mismo número de proyectos enfocados a la formación audiovisual independiente por un monto de 1,194.0 miles de pesos; reportó la implementación de 44 talleres; impartió dos en línea orientados a la conformación de acervos regionales con una asistencia de 67 participantes, y realizó 13 talleres en línea con el Centro de Apoyo a la Post-Producción (CAPP), lo que significó un cumplimiento menor en 18.8% (3) respecto de los 16 programados.

Respecto de la promoción cinematográfica, participó en 102 eventos nacionales realizados en 28 entidades federativas, para promocionar películas, lo que significó un cumplimiento mayor en 36.0% (27) respecto de 75 comprometidos, y en 592 eventos internacionales realizados en 90 países, para impulsar 314 películas mexicanas, esto representó un cumplimiento mayor en 55.4% (211) respecto de los 381 programados.

En lo referente al ejercicio de los recursos, el Instituto ejerció 113,746.3 miles de pesos, monto igual al modificado y 29.0% (25,596.4 miles de pesos) más que los 88,149.9 miles de pesos aprobados, debido a la instrumentación de 91 adecuaciones presupuestarias. En ese año, se registró un gasto de 114,400.7 miles de pesos, de los cuales 38,941.8 miles de pesos (34.0%) correspondieron a servicios personales; 650.1 miles de pesos (0.6%) a materiales y suministros; 49,348.5 miles de pesos (43.1%) a servicios generales, y 25,460.2 miles de pesos (22.3%) a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, lo que mostró que la mayor parte del presupuesto se orientó, entre otros conceptos, a la subcontratación de servicios con terceros.

En cuanto al cumplimiento del objetivo del Pp E022, se considera que el IMCINE no dispuso de elementos que le permitieran medir su contribución en el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual, debido a que no definió ni cuantificó a la población a la que se dirigió el programa, tampoco de una metodología para definirla; respecto del cumplimiento del objetivo, el porcentaje alcanzado superior al 100.0% se puede deber a una deficiencia en su programación o que no se determinaron con base en una serie histórica, además su diseño no correspondió en su totalidad a la prestación de servicios.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, por medio del Pp E022 “Servicios Cinematográficos”, el IMCINE ejerció 113,746.3 miles de pesos que fueron destinados al otorgamiento de apoyos económicos para 44 proyectos de producción cinematográfica y 13 proyectos dirigidos a la formación audiovisual independiente, así como a la promoción de películas mexicanas en 102 eventos nacionales y 592 internacionales; sin embargo, se identificaron áreas de mejora relacionadas con la definición, clasificación y desarrollo de actividades vinculadas con la entrega de apoyos económicos, las cuales no se correspondieron con la modalidad “E”; con el diseño de indicadores orientados al otorgamiento de apoyos económicos y no a la

prestación de servicios, conforme lo establece la modalidad del Pp; la falta de cuantificación de la población objetivo; de la determinación y difusión de los procedimientos de sus actividades prioritarias; la definición de las metas con base en una serie histórica, y la falta de mecanismos de control para la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que evidencien los resultados de sus actividades, lo que puede limitar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la atención del problema público en el que se pretende incidir.

De atender las recomendaciones emitidas para mejorar el desempeño del Pp E022, el IMCINE dispondrá de información que le permita contar con una normativa clara y puntual que permita identificar áreas de oportunidad; proponer mejoras para una mayor eficiencia y manejo de los recursos; evaluar la efectividad del programa en el cumplimiento de su objetivo e incidir en la problemática que se pretende atender.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que, para 2022, el IMCINE definió e instrumentó la MIR del Pp E022 "Servicios Cinematográficos", que le permitiera evaluar adecuadamente el logro de sus objetivos y metas.

2. Verificar que, en 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE prestó servicios de apoyo a la producción cinematográfica, conforme a lo programado.
3. Constatar que, en 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE prestó servicios de formación cinematográfica, conforme a lo programado.
4. Analizar que, en 2022, mediante el Pp E022, el IMCINE realizó las actividades de promoción cinematográfica, conforme a lo programado.
5. Evaluar el ejercicio de los recursos destinados a la operación del Pp E022 y determinar su costo-efectividad en 2022.
6. Verificar en qué medida, en 2022, mediante la operación del Pp E022, el IMCINE contribuyó al desarrollo de la industria cinematográfica e incidió en el problema público que se pretendió atender.
7. Constatar que, en 2022, el IMCINE implementó mecanismos de medición para asegurar que las competencias del personal encargado de administrar y ejecutar las actividades del Pp E022 favorecieron la atención de sus objetivos y metas institucionales.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Apoyo a la Producción Cinematográfica; de Promoción del Cine Mexicano, y de Vinculación Regional y Comunitaria, del Instituto Mexicano de Cinematografía.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134, Par. primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 2 Frac. XXII y LI; 27, Par. Segundo; 45, Par. Primero.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. Segundo, Disposición 9, Normas Primera y Tercera, Principios 4, elemento 4.04 y 12.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Programación y Presupuesto, Anexo 2 "Clasificación de los Programas Presupuestarios"; Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía, Art. 3, Frac. VII; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartado IV.2.2, y Manual General de Organización del Instituto Mexicano de Cinematografía, sección Subdirección de Recursos Humanos.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.